



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	642	Fecha:	08 de Junio de 2016
ACTUALIZACION LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS SEHUN RESOLUCION No. 2302 del 2 de Noviembre de 2011			

Contribuyente:	CHAPARRO HERNANDEZ LEONOR, CHAPARRO HERNANDEZ ANGELICA SUC, CHAPARRO CHAPARRO ELENA y CHAPARRO CHAPARRO JOSEFINA AURA A
NIT o CC:	24105828 y 24112261
Predio Numero:	000300020064000
Dirección Del Inmueble:	LA QUEBRADA DE LA IGLESIA Vda CANAS
Dirección De Cobro:	LA QUEBRADA DE LA IGLESIA Vda CANAS

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 499 de 2015.

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carterá"

Que según la base del impuesto predial registran como propietarios las señoras y **CHAPARRO CHAPARRO JOSEFINA AURA A, quien(es) se identifica(n)** con la (s) cedula de ciudadanía No(s), y/o NIT, 24105828 y 24112261 y **CHAPARRO HERNANDEZ ANGELICA SUC, CHAPARRO CHAPARRO ELENA, no identificadas con cedula de ciudadanía** y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000300020064000 ubicado en la Vda CANAS del Municipio de Sogamoso, denominado LA QUEBRADA DE LA IGLESIA

Que mediante resolución 2302 del 2 de Noviembre de 2011 se liquidó oficialmente el impuesto predial y otros del predio identificado con el No. 000300020064000, de las vigencias fiscales 2002 a 2011, sin que a la fecha registre pago .

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que de conformidad con la Ley, cuando el propietario(s) fallece, los herederos o poseedores del bien son responsables de las obligaciones fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

**Sogamoso Incluyente**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 642 del 08 de junio de 2016

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2002	5.50	4,896,000	26,928	98,398	0	0	808	0	2,693	0	0	128,827
2003	5.50	5,067,000	27,869	96,087	0	0	836	0	2,787	0	0	127,579
2004	5.50	5,082,000	27,951	90,604	0	0	839	0	2,795	0	0	122,189
2005	7.00	5,209,000	36,463	114,434	0	0	729	0	3,646	0	0	155,272
2006	7.00	5,443,000	38,101	107,784	0	0	762	0	3,810	0	0	150,457
2007	7.00	5,661,000	39,627	102,397	0	0	793	0	3,963	0	0	146,780
2008	7.00	5,761,000	40,327	91,499	0	0	807	0	4,033	0	0	136,666
2009	7.00	6,049,000	42,343	82,849	0	0	847	0	0	0	0	126,039
2010	7.00	6,230,000	43,610	74,307	0	0	872	0	0	0	0	118,789
2011	7.00	6,230,000	43,610	64,093	0	0	872	0	0	0	0	108,575
2012	7.00	6,417,000	44,919	52,842	0	0	898	0	0	0	0	98,659
2013	6.00	11,663,000	69,978	55,114	0	0	1,400	0	0	0	0	126,492
2014	6.00	11,663,000	69,978	39,594	0	0	1,400	0	0	0	0	110,972
2015	6.00	12,013,000	72,078	19,946	0	0	1,442	0	0	0	0	93,466
2016	6.00	12,373,000	74,238	0	0	0	1,485	0	0	0	0	75,723
<b>TOTALES</b>			<b>698,020</b>	<b>1,089,948</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14,790</b>	<b>0</b>	<b>23,727</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,826,485</b>

Se liquida intereses a la fecha para conocimiento del contribuyente, los mismos se liquidan en su totalidad en el momento del pago y a la tasa vigente

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

**Sogamoso Incluyente**  
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
"SUAMOX ciudad del sol"